

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

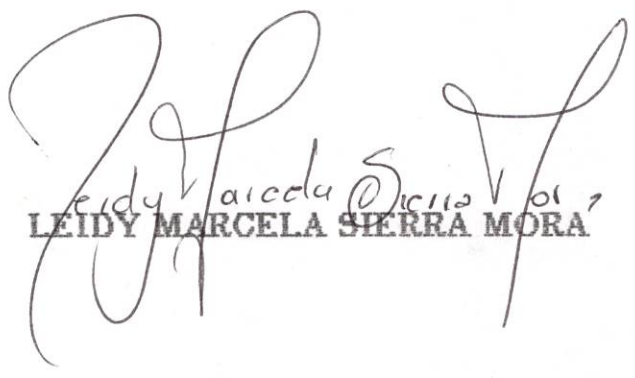
Ubaté (Cundinamarca), dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	REORGANIZACIÓN (No. 2016-00247-00)
DEUDOR:	VIANET MAGALY AMAR GARCÍA

1. La manifestación de aceptación del cargo, expresada por el promotor, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.
2. Requerir a la promotora designada para que previa coordinación con la secretaria, comparezca a tomar posesión del cargo.
3. Posesionada la promotora designada, librese oficio a la Cámara de Comercio, para los fines relacionados con la inscripción de la apertura del proceso de reorganización, remitiendo copia de la providencia respectiva con constancia de ejecutoria y del acta de posesión respectiva.
4. Requerir a la deudora y promotora para que acredite de forma inmediata el diligenciamiento de los oficios 1815 de fecha 22 de noviembre de 2016 (folio 191) y 0003 del 11 de enero de 2017 (folio 206),
5. Los proyectos de calificación y graduación de créditos y de derechos de voto, presentados por la promotora designada, NO SE CONSIDERAN, por cuanto no se ha surtido el trámite de posesión.
6. Los estados financieros aportados por la deudora, se agregan al expediente y se ponen en conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE.

La juez (e),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA

